



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **de 7 de septiembre de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de la Modificación de Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas (art.47.1).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de las *Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz*, justificado en la Exposición de motivos contenida en el propio documento; con posterioridad, con objeto de posibilitar la tramitación de determinadas obras menores mediante acto comunicado y aclarar determinados procedimientos y documentación a aportar en las solicitudes de licencias, se tramitó una modificación de las citadas Normas de Tramitación que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2013, resultando el *Texto Refundido* vigente en la actualidad. Cabe señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2015 al citado Texto Refundido se anexó documento aclaratorio para la regulación del pequeño comercio, respecto a los criterios técnicos de compatibilidad de actividades comerciales en un mismo local, por último, en el presente ejercicio 2020 se ha tramitado una modificación del art. 71 que resultó aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2020.

En fecha 24 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente una nueva modificación de las citadas Normas de Tramitación, delimitada a la redacción del Art. 47.1; dicha modificación viene argumentada en la actual proliferación de ocupaciones ilegales de construcciones, que aun no encontrándose en situación de ruina, no cuentan con las condiciones adecuadas de habitabilidad, lo que nos lleva a considerar la necesidad de agilizar los trámites para la concesión de la “*licencias de derribo*”, prescindiendo de la obligación de presentación simultánea de la solicitud de licencia de obra, que venía determinada en el Art. 47.1 de las Normas de Tramitación y con cuya redacción se pretendía en su momento evitar la proliferación de solares sin edificación.



El citado acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOCM (10/07/2020), diario MARCA (03/07/2020) y en la web municipal (30/06/2020), no habiéndose presentado alegación alguna al respecto durante dicho periodo.

Continuando con la tramitación del expediente y de conformidad con las circunstancias señaladas **se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de la Modificación del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas otorgando al art. 47.1 la siguiente redacción:**

Art. 47.- Documentación de la solicitud de licencia de derribos estructurales

1.- Las solicitudes de licencia para demoliciones y derribos de construcciones, se presentarán suscritas por el interesado o por la personal que lo represente. Se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Impreso de autoliquidación debidamente abonado en Caja Municipal.*
- b) Croquis de emplazamiento incluido en el impreso de solicitud.*
- c) Croquis de plantas, alzados y secciones que permitan apreciar la índole del derribo o demolición a efectuar.*
- d) Memoria Técnica explicativa de las características de los trabajos, con indicación del programa y coordinación de los mismos, así como de las precauciones a tomar en relación a la propia obra, vía pública y construcciones y predios vecinos.*
- e) Documento acreditativo de que el peticionario asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa.*
- f) Fotografías en las que se pueda apreciar si en la obra a derribar o demoler existe algún elemento de interés especial para el Ayuntamiento, desde el punto de vista histórico, artístico o tradicional. Dichas fotografías deberán ir suscritas en su dorso por el propietario y el facultativo designado para dirigir las obras.*
- g) En su caso, comunicación del facultativo designado como director de obras, visado por el correspondiente Colegio Oficial.*
- h) Presupuesto de las obras.*
- i) Plan de Gestión de Residuos, conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.*
- j) Plano en el que se indiquen las instalaciones y acometidas que pudieran verse afectadas con motivo de la demolición.*



k) *Copia de la Declaración Catastral por demolición o derribo de bienes inmuebles (904N)*

Los siguientes apartados del citado art. 47 mantienen íntegramente su contenido.

El acuerdo de Aprobación Definitiva deberá publicarse en el BOCM, prensa y cualesquiera otros medios que garanticen su publicidad.

Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

Por el Departamento de Urbanismo se harán las gestiones oportunas para cumplimiento del acuerdo y sus publicaciones pertinentes.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **7 de septiembre de 2020.**

Vº Bº
ALCALDE

URBANISMO.- Expte. (1 comunicación)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****TORREJÓN DE ARDOZ****URBANISMO**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del texto refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas artículo 47.1 de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2020.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/21.979/20)

